

Río Gallegos, 26 de febrero de 2020.-

V I S T O:

El Expediente N° 75.702/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 001/20 la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario solicita se autorice la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, del agente Pablo Martín BINAGHI, para cumplir funciones en la Residencia Universitaria del Campus Universitario, de TRES (3) horas de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., por un importe mensual equivalente a una categoría SIETE (7) del CCT para el Sector No Docente, en concepto de Honorarios, a partir del 10 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2020;

QUE dicha solicitud se fundamenta en el requerimiento de personal a fin de mantener en condiciones las instalaciones de la Residencia Universitaria como así también el hospedaje cabaña y el área de recreación y deportes y poder dar respuesta a las demandas que presentan los alumnos allí alojados;

QUE mediante nota N° 68/20 la Jefatura Administración de Personal informa la situación de revista del agente BINAGHI;

QUE mediante nota N° 005/2020 se certifica la existencia de crédito presupuestario para la afrontar la erogación que se propicia;

QUE según lo establecido en el Artículo 68, Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A., es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de Trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

QUE el Sr. Decano solicita la elaboración del instrumento legal Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, dado que aún no se ha aprobado el cronograma de sesiones ordinarias del correspondiente al año 2020;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

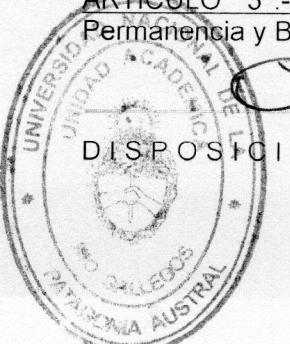
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el agente Pablo Martín BINAGHI (CUIT N° 20-28078380-4), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, a fines de cumplir funciones en la Residencia Universitaria del Área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, por un importe equivalente a TRES (3) horas de una categoría SIETE (7) del CCT para el sector No docente, en concepto de honorarios, a partir del 10 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2020.-

ARTÍCULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1.- Tesoro Nacional.- Programa 45.- Actividad 9.- Inciso 3.- y/o Fuente de Financiamiento 1.1.- Tesoro Nacional.- Programa 16.- Actividad 2.- Inciso 3.- y/o Fuente de Financiamiento 1.6.- Remanente de Ejercicios Anteriores.- Programa 16.- Actividad 2.- Inciso 3.- (3.4.9. Otros n.e.p.) con afectación del Gasto a la Unidad Principal 002-UARG.- Sub Unidad 106.- Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario.- Sub Sub Unidad 002.- Presupuesto 2020.-

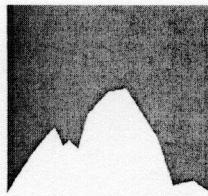
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Jefatura del Departamento Administración de Personal

///

DISPOSICION



Nº 083/2020



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

para la confección del contrato y notificación del interesado, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión de la Secretaría de Administración.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG